

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. _05_/_

RADICADO: 27001-33-33-002-2021-00003-00
MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo con Sentencia
DEMANDANTE: José Darío Córdoba Tello
DEMANDADA: Nación – Ministerio de Salud

1.- ASUNTO

Procede el Juzgado a decidir si libra o no mandamiento de pago dentro del medio de control ejecutivo de la referencia.

2.- CONSIDERACIONES

Previo a decidir si se libra o no el mandamiento de pago en el presente asunto, observa el despacho, que la parte ejecutante, no aportó ninguno de los documentos relacionados en el acápite de pruebas, con los que pudiera soportar su demanda, por lo que se le requerirá para que los remita con destino al proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,

RESUELVE

ÚNICO.- Que por secretaría, se le requiera a la parte ejecutante, para que remita con destino al proceso, todos los documentos que enuncia en su acápite de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaría https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02- administrativo-de-quistadoc/262</p>
--